



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 14

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a OLIVA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.725.400 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presenten a notificarse personalmente de la Resolución No. 0205 de 7 de Noviembre de 2012, por medio de la cual se declara la caducidad de una acción sancionatoria, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTICULO PRIMERO.**-Declarar la caducidad del proceso sancionatorio No. 006 - 2008 iniciado por este Despacho mediante Resolución No. 0178 de 14 de marzo de 2008, se ordenó el inicio de investigación administrativa en contra del establecimiento de comercio denominado EXPENDIO DE ALIMENTOS "POLLO PROFESNAIZ", ubicado en la Calle 6 Sur No. 24 A - 20, representado legalmente por la Señora OLIVIA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.725.400, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTICULO SEGUNDO.**-Archivar el expediente del proceso No. 006 - 2008 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **ARTICULO TERCERO.**- Notifíquese al interesado en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en forma personal, o en su defecto por edicto fijado después de la citación, por un término de diez (10) días hábiles, en un lugar público de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. **ARTICULO CUARTO.**- Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **11 JUL 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **24 JUL 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherin Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Maria Arellano Ortiz